

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°51/2013.

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 69 /

COPIAPÓ, 06 JUN. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en la Resolución Exenta FNDR N° 51 del 30 de abril de 2013; en la Resolución Exenta FNDR N° 523 de fecha 19 de diciembre de 2013; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 51 de fecha 30 de abril de 2013 se aprueba el convenio de transferencia de los recursos FRIL, suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Huasco con fecha 30 de abril de 2013, y que reemplazó al convenio aprobado por la Resolución Exenta FNDR N° 110/2012.

2.- Que el convenio de transferencia que por este acto se viene aprobando, fue prorrogado mediante Resolución Exenta FNDR N° 523 de fecha 19 de diciembre de 2013, venciendo el plazo para la ejecución de los proyectos el 31 de marzo de 2014.

RESUELVO:

1.- **APRÚEBASE** la modificación al convenio de transferencia, de fecha 22 de mayo de 2014, en los términos ahí indicados, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Huasco y el Gobierno Regional de Atacama, y cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA APROBADO POR

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°51/2013;

PRORROGADO POR RES. EX. FNDR N° 523/2013

FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Y

I.MUNICIPALIDAD DE HUASCO

En Copiapó, a 22 de mayo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y la **I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO**, RUT **69.030.700-6** representada por su Alcalde don **RODRIGO LOYOLA MORENILLA**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.266.445-6, ambos domiciliados en calle Craig N° 531, Huasco, en adelante la "I. Municipalidad", se ha convenido la siguiente modificación del convenio:

PRIMERO: Antecedentes

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las “Partes” dejan constancia de lo siguiente:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 51 del 30 de abril de 2013, se aprueba convenio de transferencia suscrito el 30 de abril de 2013 de 2013 por el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Huasco, y que reemplaza al convenio de transferencia aprobado por la Resolución Exenta FNDR N° 110/2012.
- 2.- Que , el convenio de reemplazo indicado en el numeral precedente fue prorrogado en cuánto al plazo de su ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2014, mediante Prórroga de Convenio del 28 de noviembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 523 del 19 de diciembre de 2013.
- 3.- Que, el Jefe División Análisis y Control de Gestión (S), solicitó mediante Memo N° 314 del 29 de abril de 2014, se suplementen algunos proyectos FRIL, sin que cada uno de esos montos supere el 10% del monto originalmente aprobado, por un monto de \$ **2.478.465**.
- 4.- Que, se debe tener presente que el Gobierno Regional para facilitar las gestiones de licitación y adjudicación de los respectivos municipios beneficiarios de estos fondos, agrupó algunos de los proyectos en un solo texto de convenio, pero que sin embargo aquello y de conformidad lo dispone la cláusula segunda del convenio original, el costo de cada proyecto se considera individualmente, manteniendo dicha disposición la armonía con lo dispuesto en el artículo 8 N° 8.5 de la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, en el sentido que los aportes o transferencias son individuales, no superando ninguna de ellas las 5.000 UTM.

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Primera del convenio de reemplazo suscrito por las partes con fecha 30 de abril de 2013, suplementando el proyecto que a continuación se indica, quedando el siguiente monto:

PROYECTO	MONTO PROYECTO ORIGINAL (\$)	MONTO PROYECTO SUPLEMENTADO (\$)
Normalización Cocina Escuela F-94 Mireya Zuleta Astudillo, Comuna de Huasco	25.000.000	27.478.464

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio de transferencia FRIL suscrito con fecha 30 de abril de 2013, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 51 del 30 de abril de 2013.

CUARTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N° 677 del 14 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
La Personería de don **RODRIGO LOYOLA MORENILLA** para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Huasco consta en el Acta de Proclamación de fecha 26 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional.

2.- TÉNGASE PRESENTE que cualquier otra modificación al plazo de ejecución de las obras financiadas con recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, deberá contar con el informe previo favorable emitido por la Unidad de Infraestructura dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión.

3.- **IMPÚTESE** los gastos que originen esta modificación al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125 del Presupuesto vigente del FNDR, Programa 02, Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.-1. Municipalidad de Huasco
 - 2.-División de Administración y Finanzas
 - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.-Departamento Presupuestos
 - 5.-Encargado de Infraestructura
 - 6.- Encargado de Seguimiento de Inversión
 - 7.-Asesoría Jurídica
 - 8.-Oficina Partes
- MVC/NCA/PPG/vag

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA APROBADO POR
RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°51/2013;
PRORROGADO POR RES. EX. FNDR N° 523/2013
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Y

I.MUNICIPALIDAD DE HUASCO

En Copiapó, a 22 de mayo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y la **I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO**, RUT **69.030.700-6** representada por su Alcalde don **RODRIGO LOYOLA MORENILLA**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.266.445-6, ambos domiciliados en calle Craig N° 531, Huasco, en adelante la "I. Municipalidad", se ha convenido la siguiente modificación del convenio:

PRIMERO: Antecedentes

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las "Partes" dejan constancia de lo siguiente:

1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 51 del 30 de abril de 2013, se aprueba convenio de transferencia suscrito el 30 de abril de 2013 de 2013 por el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Huasco, y que reemplaza al convenio de transferencia aprobado por la Resolución Exenta FNDR N° 110/2012.

2.- Que , el convenio de reemplazo indicado en el numeral precedente fue prorrogado en cuánto al plazo de su ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2014, mediante Prórroga de Convenio del 28 de noviembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 523 del 19 de diciembre de 2013.

3.- Que, el Jefe División Análisis y Control de Gestión (S), solicitó mediante Memo N° 314 del 29 de abril de 2014, se suplementen algunos proyectos FRIL, sin que cada uno de esos montos supere el 10% del monto originalmente aprobado, por un monto de \$ **2.478.465**.



4.- Que, se debe tener presente que el Gobierno Regional para facilitar las gestiones de licitación y adjudicación de los respectivos municipios beneficiarios de estos fondos, agrupó algunos de los proyectos en un solo texto de convenio, pero que sin embargo aquello y de conformidad lo dispone la cláusula segunda del convenio original, el costo de cada proyecto se considera individualmente, manteniendo dicha disposición la armonía con lo dispuesto en el artículo 8 N° 8.5 de la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, en el sentido que los aportes o transferencias son individuales, no superando ninguna de ellas las 5.000 UTM.

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Primera del convenio de reemplazo suscrito por las partes con fecha 30 de abril de 2013, suplementando el proyecto que a continuación se indica, quedando el siguiente monto:

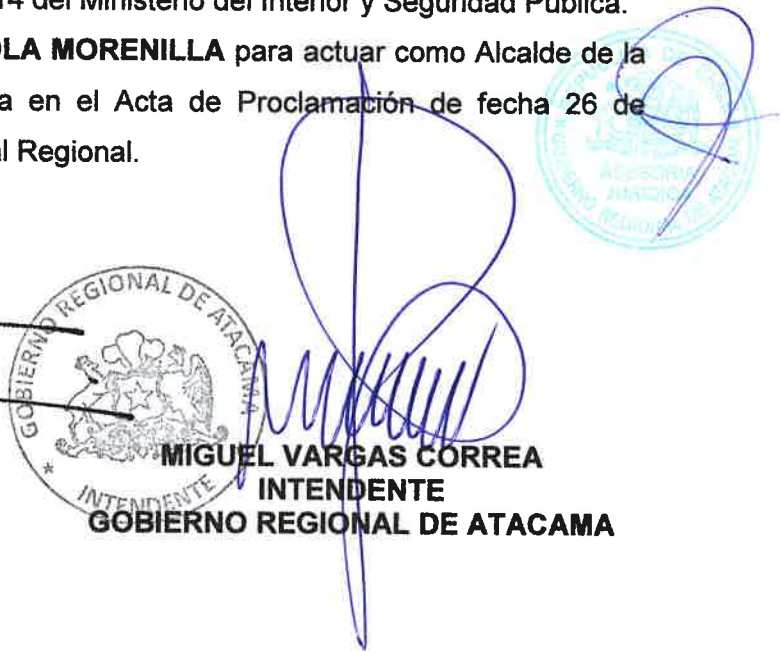
PROYECTO	MONTO PROYECTO ORIGINAL (\$)	MONTO PROYECTO SUPLEMENTADO (\$)
Normalización Cocina Escuela F-94 Mireya Zuleta Astudillo, Comuna de Huasco	25.000.000	27.478.464

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio de transferencia FRIL suscrito con fecha 30 de abril de 2013, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 51 del 30 de abril de 2013.

CUARTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N° 677 del 14 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La Personería de don **RODRIGO LOYOLA MORENILLA** para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Huasco consta en el Acta de Proclamación de fecha 26 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional.



RODRIGO LOYOLA MORENILLA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA